

**DON MOISÉS RONCERO VILARRUBÍ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA.-**

**CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:**

**“DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA ÁREA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y NUEVOS DESARROLLOS APROBACIÓN CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA PROLONGACIÓN DEL VIARIO “CALLE CONCHA MÉNDEZ CUESTA” DE LA URBANIZACIÓN “LAS VENTILLAS.-**

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de propuesta del Área de Ordenación del Territorio y Nuevos Desarrollos de aprobación Convenio urbanístico de Gestión para la **ejecución de la Prolongación del Viario “Calle Concha Méndez Cuesta” de la Urbanización “Las Ventillas**, con la empresa “SERVICIOS INMOBILIARIOS INMOVA 2004, S.L.” CIF: B-91392589, como promotora de la urbanización del Sector SUO-API-SUP-1.02 “Las Ventillas”. La actuación consiste en la prolongación de la calle Concha Méndez Cuesta, situado en el este del núcleo de La Rinconada y que discurre de Norte a Sur, sirviéndose de límite Este a la urbanización Las Ventillas y al polígono 28 de Febrero, para conectar este viario con el “brazo” oeste de la autovía de acceso norte a Sevilla.

Este Ayuntamiento asume la obligación de poner a disposición de la entidad Inmova, SL, los suelos necesarios para la ejecución de la obra de prolongación del viario. La propiedad del suelo y de la obra quedará en poder del Ayuntamiento una vez concluida ésta.

La empresa promotora asume íntegramente el coste de la obra de urbanización de la prolongación del viario calle Concha Méndez Cuesta, hasta su total terminación, permitiendo la conexión por el sur de la urbanización Las Ventillas con el “brazo” oeste de la autovía de acceso norte a Sevilla. Igualmente asume íntegramente la actividad y el control directo de la ejecución de la obra de urbanización, aunque bajo la supervisión del arquitecto. La redacción de los proyectos técnicos necesarios para esta obra de urbanización y por último la ejecución de la totalidad de la obra de urbanización de la prolongación de este viario. Como Anexo al convenio, viene reflejado el presupuesto estimativo que asciende a la cantidad de 107.326,66 €.

El presente Convenio adquirirá vigencia desde la fecha de su firma y tendrá una duración de cuatro años. Su vigencia finalizará, salvo extinción por acuerdo de las partes o por incumplimiento denunciado del mismo, una vez ejecutadas las actuaciones previstas en el Convenio.

Si la ejecución de las actuaciones que se recogen en el presente Convenio requiere de un período superior de tiempo, las partes se comprometen a tramitar con suficiente antelación al fin de dicha vigencia, su prórroga expresa, por un período adicional de hasta cuatro años.

Visto que el presente convenio tiene la naturaleza de Convenio urbanístico de gestión previsto en el art. 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y se regirá por sus propios términos y pactos y, en cuanto no la contradiga, por la citada Ley 7/2002, siendo de aplicación, en todo lo no previsto en esta norma legal, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 33/2003, del 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas

Visto que de conformidad con lo previsto en el artículo 41.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el acuerdo de aprobación del presente Convenio Urbanístico se publicará en el Boletín Oficial que corresponda, con expresión de haberse procedido a su depósito en el Registro Administrativo de Convenios Urbanísticos (regulado por decreto 2/2004, de 7 de enero), así como identificando a sus otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados. Visto el artículo 39.2 LOUA dispone que «deberá publicarse en el Boletín Oficial que corresponda, y en su caso, en el tablón de anuncios del municipio o municipios afectados, el anuncio de la información pública de los convenios urbanísticos antes de su aprobación.» Sin embargo, puede comprobarse que el artículo 95.2. regla 2ª, exige antes de su firma, la información pública por plazo no inferior a veinte días de «los convenios que tengan

HASH DEL CERTIFICADO:  
1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC  
A99DB01D1B980D24669B285F91D0B6BE5457CFAD1

FECHA DE FIRMA:  
09/04/2021  
09/04/2021

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada  
Secretario

NOMBRE:  
Javier Fernández de los Ríos  
Moisés Roncero Vilarrubí

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC20C2C36BAEA4B6149A8



por finalidad la elección o sustitución del sistema de ejecución, la fijación de sus bases, o incluyan entre sus compromisos algunos de los objetos establecidos para la reparcelación, según lo dispuesto en el artículo 100.2 de esta Ley...» Por lo tanto no es preciso someter este expediente a trámite de información pública. Visto la competencia conferida a la Junta de Gobierno Local, en materia de convenios urbanísticos, otorgadas por Decreto de 17 de junio de 2019, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero. Aprobar Convenio urbanístico de Gestión para la **ejecución de la Prolongación del Viaro “Calle Concha Méndez Cuesta” de la Urbanización “Las Ventillas**, con la empresa “SERVICIOS INMOBILIARIOS INMOVA 2004, S.L.” CIF B-91392589, como promotora de la urbanización del Sector SUO-API-SUP-1.02 “Las Ventillas”. La actuación consiste en la prolongación de la calle Concha Méndez Cuesta situado en el este del núcleo de La Rinconada y que discurre de Norte a Sur, sirviéndose de límite Este a la urbanización Las Ventillas y al polígono 28 de Febrero, para conectar este viario con el “brazo” oeste de la autovía de acceso norte a Sevilla.

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, este acuerdo, con indicación de haberse procedido a su depósito en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos de La Rinconada, así como identificando a sus otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados.

Tercero. Dar cuenta de este acuerdo, a la empresa promotora, al Sr. Interventor y al Sr. Tesorero para su debido conocimiento y efectos oportunos”

Y para que conste, se extiende la presente, en La Rinconada, en la fecha que consta en la firma digital del margen.

**EL ALCALDE,**

**Fdo: D. Francisco J. Fernández de los Ríos.**

(Código de comprobación digital al margen)

**EL SECRETARIO,**

**Fdo: D. Moisés Roncero Vilarrubí.**

NOMBRE:  
Javier Fernández de los Ríos  
Moisés Roncero Vilarrubí

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 413091DOC20C2C36BAEA4B6149A8

PUJESTO DE TRABAJO:  
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada  
Secretario

FECHA DE FIRMA:  
09/04/2021  
09/04/2021

HASH DEL CERTIFICADO:  
1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC  
A99DB01D1B980D2469B285F91D0B6BE5457CFAD1

